



# Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

ESPAÑA  
PUEDE

PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO

# AYUDAS A MERCADOS SOSTENIBLES EN ZONAS RURALES



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

# 1

## ¿Para qué sirve el Fondo?

Para apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.

# 2

## ¿Quién se puede beneficiar?

- Los municipios, con poblaciones de hasta 5.000 habitantes.
- Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se actúe no supere los 5.000 habitantes.
- Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, en los que la media simple de la población de los municipios que la integren no supere los 5.000 habitantes.
- Otras entidades que agrupen varios municipios en los que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.
- Las asociaciones de municipios siempre y cuando la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.
- Las mancomunidades de municipios, siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.

### 3

## ¿Qué gastos son subvencionables?

- Gastos dirigidos a la transformación digital.
- Gastos relacionados con la transformación del punto de venta.
- Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular.
- Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad.
- Gastos de sensibilización y formación.
- Asimismo, hay otros gastos subvencionables que deben consultarse en la convocatoria.

### 4

## ¿Hay requisito de inversión mínima y/o de ayuda máxima?

Los proyectos de inversión que se presenten para ser objeto de financiación deberán enmarcarse en, al menos, una de las categorías de gasto contempladas en el artículo 8 de la Orden, llevarse a cabo en el territorio nacional y tener un valor mínimo de:

- a) 250.000€ (sin IVA) para las diputaciones, consejos y cabildos insulares.
- b) 100.000€ (sin IVA) para las comarcas y consejos comarcales.
- c) 50.000€ (sin IVA) para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

La intensidad de la ayuda a conceder será del 100 por ciento del presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable, hasta un máximo de subvención de 500.000€.

### 5

## Pago y justificación de las ayudas

- El pago de la subvención se realizará con carácter de anticipado por el 100 por ciento de la ayuda concedida.
- Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con el cronograma presentado en la solicitud, para presentar la justificación de los gastos realizados.



## ¿Hasta cuándo se puede solicitar la ayuda?

El plazo de presentación de solicitudes será estipulado en la convocatoria pertinente.



## ¿Dónde solicitar la ayuda?

Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán a la **Dirección General de Política Comercial**, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento, cuyos formularios de solicitud estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Asimismo, se facilitará una guía para la presentación de solicitudes.



**WWW.COMERCIO.GOB.ES**



**@SE\_COMERCIO**